

TP – Clase 10/08/2023
Diplomatura de Derechos de los Hidrocarburos
Universidad Austral
Esteban Rivarola y Gonzalo Márquez

Hechos:

Transportadora Mejicana S.A. ("TM"), una compañía de amplia trayectoria en el negocio del transporte de hidrocarburos en Méjico y USA adquiere el 100% del capital accionario de Transportadora Argentina S.A. ("TA"), una compañía local cuyo principal activo es una concesión de transporte (*que le fuera cedida en el año 1994 por la empresa Producto Nacional S.A. (art. 28 y 72 LNH)*), sobre el principal oleoducto interjurisdiccional ("Oleoducto") de la República Argentina (*que vincula la provincia de Neuquén con el puerto de Bahía Blanca*).

Durante los últimos 7 años TA ha operado con un déficit económico-financiero creciente, que en el pasado ha sido cubierto por aportes de capital de los anteriores accionistas de TA.

TM pretende que TA, una vez que resuelva sus inconvenientes económico-financieros, realice considerables inversiones en la construcción y operación de ductos propios y de terceros, a los fines de transformarse en el principal *midstreamer* del país.

A Uds. lo designan como Gerente de Asuntos Legales de TA, siendo parte de sus funciones asesorar a los representantes y directores de TM, dado que ellos desconocen el régimen hidrocarburífero argentino.

Preguntas:

- a) El VP para América del Sur de TM y el CEO de TA se reúnen con funcionarios de la Secretaría de Energía de la Nación (SEN) quienes manifiestan que resulta necesario, bajo el Art. 72 LNH, solicitar la autorización previa para la transferencia del paquete accionario de TA a TM, en razón de que su principal activo es la concesión de transporte. ¿Ud. entiende que dicho trámite resulta exigible? Si la respuesta es afirmativa, indique los requisitos legales aplicables a la solicitud. Si la respuesta es negativa, fundamente su respuesta.

- b) Desde la Gerencia Comercial de TA le reenvían una resolución dictada por la SEN por la que intiman a TA a presentar un descargo ante una denuncia que realizó un productor neuquino, quien desde hace tres meses ve disminuida en un 15% la capacidad de carga que ha utilizado durante los últimos 10 años. Luego de realizar averiguaciones internas, Ud. toma conocimiento que la restricción fue ordenada por la Gerencia de Operaciones a los fines de asignar un porcentaje de la capacidad del Oleoducto al requerimiento realizado por un nuevo operador, que habiendo invertido U\$500 MM en el último año, logró desarrollar un nuevo yacimiento de shale-oil, y por lo tanto requiere a TA capacidad de transporte. ¿Considera Ud. que la Gerencia de Operaciones actuó adecuadamente? Fundamente.

- c) En el marco de sus proyectos de crecimiento, TA construyó un Poliducto (“*Poliducto*”) el cual será utilizado en su totalidad por TA para transportar hidrocarburos líquidos desde una nueva Planta de Separación (NQN) a una nueva Planta de Fraccionamiento (Bahía Blanca).

Habiendo transcurrido 3 años desde la finalización de la construcción del Poliducto y las plantas, TA no utiliza el 100% la capacidad del procesamiento de las plantas y de transporte del nuevo Poliducto. Enterado de eso, un productor con el que TA hace más de un año que intenta negociar infructuosamente condiciones de transporte en firme, envía a TA una comunicación solicitando Open Access respecto de la capacidad disponible de procesamiento y de transporte. ¿Tiene derecho el productor para solicitar Open Access respecto del Poliducto? ¿Opina lo mismo en relación con el Open Access que el productor solicita sobre las plantas?

- d) TA proyecta la construcción de un gasoducto intraprovincial de 30 kilómetros que permitirá transportar gas natural desde los yacimientos de varios productores de la Cuenca Neuquina hasta las cabeceras de los Gasoductos Troncales (TGN/TGS). A los fines de hacerse de los fondos necesarios para construir el Gasoducto, TA proyecta comercializar capacidad firme sobre el gasoducto. ¿Cuál es la alternativa que Ud. recomendaría para que TA obtenga la concesión de transporte? ¿Quién sería la autoridad concedente? ¿TA tiene la obligación de realizar un Open Season para ofrecer/contratar la capacidad de transporte firme? Fundamente la respuesta.